



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

México, D F a 1 de Marzo de 2011

CIRCULAR NO. 011

SECRETARIO EJECUTIVO, CONTRALOR GENERAL, DIRECTORES EJECUTIVOS Y TITULARES DE UNIDAD P R E S E N T E S.

Me refiero a los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Al respecto me permito comunicarles los criterios y método para la formulación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal 2011.

OBJETIVO

Administrar los recursos del Instituto de manera eficiente, propiciando la mejora continua de los procesos y formas de organización.

GLOSARIO

Instituto: El Instituto Electoral del Distrito Federal;

SA: La Secretaría Administrativa;

DRHF: La Dirección de Recursos Humanos y Financieros;

DACPS: La Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios;

Lineamientos: Los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal;

Comité: El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal;

PAAASIEDF 2011: El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal 2011.

Junta: Junta Administrativa

CRITERIOS

Capítulo 1000 “Servicios Personales”:

La Dirección de Recursos Humanos y Financieros es la responsable de proporcionar la cuantificación y los conceptos a adquirir o contratar conforme a los Lineamientos.

Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”:

En materia de adquisiciones, los requerimientos se basarán en una política de optimización y depuración de inventarios.

La compra de las partidas 2111 “Materiales, útiles y equipos menores de oficina”, 2121 “Materiales y útiles de impresión y reproducción” y 2141 “Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”, se efectuará de manera consolidada, para las cuales los recursos presupuestales asignados a dichas partidas están calendarizados para ser ejercidos o comprometidos a partir del 1 de marzo de 2011.

Capítulo 3000 “Servicios Generales”:

No se integran al PAAASIEDF 2011 los servicios por concepto de inserción en medios de comunicación, ya que por procedimiento el área requirente es el área ejecutora del gasto; de igual manera los servicios por concepto de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación; que por su naturaleza son ejercidos directamente por las áreas requirentes.

Generalidades

Por regla general, las adquisiciones de los capítulos 1000 “Servicio Personales”, 2000 “Materiales y Suministros”, y 3000 “Servicios Generales” se sujetarán a los criterios de calidad, oportunidad, menor precio, tiempo de entrega y se realizarán preferentemente a través de licitaciones públicas.

Las licitaciones públicas así como los procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa, deberán estar planeadas con suficiente oportunidad para reducir el riesgo de desabasto de insumos, de elección de otros procedimientos o causas de fuerza mayor, para lo cual toda requisición de compra deberá turnarse a más tardar el último día hábil del mes en que se tiene calendarizado el presupuesto autorizado, para ser aprobada por la Dirección de Recursos Humanos y Financieros con la suficiencia presupuestal de cada una de las partidas, con el propósito de que permita la consolidación de los mismos y el desarrollo del procedimiento que corresponda.

Es importante señalar que cualquier procedimiento de compra o de contratación de servicios, estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 40 de los Lineamientos, por lo que las requisiciones de compra deberán contener las especificaciones técnicas así como el Anexo Técnico firmado y fechado y, en caso de requerir un producto en particular, la justificación correspondiente y la muestra o catálogo.

Los casos de excepción a las licitaciones públicas, a través del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa, se realizarán cuando el importe de cada operación no exceda de los montos de actuación que para tal efecto apruebe el Comité para el ejercicio fiscal 2011, siempre que las operaciones de compra de bienes o contrataciones de servicios no se fraccionen para quedar comprendidas en estos supuestos de excepción a la licitación pública.

Cuando el área requirente de los bienes o servicios considere la pertinencia de adquirir una marca o contratar con una empresa determinada, deberá invariablemente ubicarla en los supuestos de excepción del numeral 72 de los Lineamientos y presentar la Justificación plena e indubitable en la que se incluirán, entre otros elementos, las ventajas que aquello representa para el Instituto y que acredite la economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez, que aseguren las mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad, financiamiento y servicio en las adquisiciones, misma que será calificada por el Comité. Lo anterior a fin de programar la sesión del Comité dentro de los siguientes 10 días hábiles.

En cumplimiento del numeral 42 de los Lineamientos, todas las requisiciones que se elaboren con motivo del presupuesto autorizado, relativas a bienes, paquetes comerciales y servicios informáticos, así como de equipo de transmisión de datos deberán contar con la autorización previa del Comité de Informática, misma que se deberá anexar a la requisición.

Las requisiciones de compra para la impresión de publicaciones que requieran aprobación previa del Comité Editorial del Instituto, deberán adjuntar el documento comprobatorio correspondiente, siendo responsabilidad del área requirente cumplir con este requisito para que inicie el procedimiento de adjudicación la DACPS.

Todas las áreas del Instituto pondrán a disposición de la DACPS la información que consideren necesaria para la integración del PAAASIEDF 2011 a más tardar el 7 de marzo de 2011.

La SA presentará a la Junta el PAAASIEDF 2011 en los términos establecidos en el artículo 64, fracción XIV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

De conformidad con el numeral 20 de los Lineamientos, y la fracción II, del Capítulo IV, del Manual de Funcionamiento del Comité, la SA presentará al Comité el PAAASIEDF 2011 para su revisión y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones convenientes.

De acuerdo con el numeral 21 de los Lineamientos, la SA a más tardar el 31 de marzo de 2011 pondrá a disposición de los interesados en la página de Internet del Instituto el PAAASIEDF 2011. El documento que contenga el programa será de carácter informativo; no implicará compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para el Instituto.

De conformidad con el numeral 23 de los Lineamientos, la SA a través de la DACPS, será la única encargada y responsable de llevar a cabo los procedimientos de adjudicación que establecen los mismos.

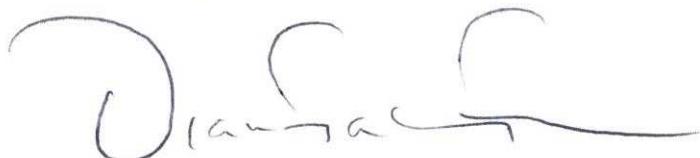
MÉTODO

- La DRHF proporcionará a la DACPS el archivo electrónico del presupuesto autorizado 2011 del Instituto.
- La DACPS realizará los concentrados por capítulo del gasto, por partida presupuestal, por descripción de los bienes o servicios y por área responsable y descripción de bienes y servicios, de acuerdo a los montos presupuestados y autorizados.
- La DACPS realizará la calendarización de los procedimientos de adjudicación 2011, considerando la consolidación por tipo de bien o servicio, el monto, mes en que se tenga el presupuesto, concepto del bien o servicio.
- Para el caso de la impresión de libros u otro tipo de materiales, las áreas requirentes deberán informar si dichas impresiones se realizarán directamente con Talleres Gráficos de México, Impresora y Encuadernadora Progreso (empresas del sector público) o se concursarán con otras empresas, con la finalidad de determinar e integrar en el PAAASIEDF 2011 el procedimiento de adjudicación a realizar.
- Para el caso de los cursos de capacitación, las áreas requirentes deberán informar si dichos cursos se realizarán directamente con instituciones educativas del sector público a través de convenios o se concursarán con otras empresas del sector privado, con el propósito de determinar e integrar en el PAAASIEDF 2011 el procedimiento de adjudicación a realizar.
- La DACPS revisará la información puesta a disposición por todas las áreas del Instituto, para integrarla, en su caso, a dicho programa.

- Cualquier modificación al presupuesto inicial autorizado será informado a la DACPS por el área requirente, mediante el documento de aceptación que les proporcione la DRHF del Instituto. Será responsabilidad de las áreas requirentes la omisión en su atención de este punto, en virtud de que la información solicitada permitirá dar el seguimiento correspondiente al PAAASIEDF 2011.

Sin otro particular de momento, les envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



**LIC. DIANA TALAVERA FLORES
ENCARGADA DEL DESPACHO**

C.c.p. **Lic. Gustavo Anzaldo Hernández**. Consejero Presidente del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.
Consejeros Electorales. Para su conocimiento. Presentes.
Lic. Bernardo Valle Monroy. Secretario Ejecutivo. Para su conocimiento. Presente.